



*Juzgado Primero Promiscuo Municipal
Natagaima, Tolima*

Once (11) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: PRUEBA EXTRAPROCESAL –
INTERROGATORIO DE PARTE-
SOLICITANTE: AMPARO JIMENEZ
ABSOLVENTE: DIANA ROSARIO NAVARRO ORTEGA
RADICACIÓN: 73-483-40-89-001-2022-00091-00.

Sería del caso proceder a la admisión de la presente solicitud de prueba extraprocesal- interrogatorio de parte- que invoca a través de apoderado la señora AMPARO JIMENEZ, si no fuera porque el despacho observa que adolece de las siguientes falencias:

- En el acápite de notificaciones se observa que fue suministrado canal digital donde la convocada recibirá notificaciones, no obstante, no se indica la forma como obtuvo dicho correo y tampoco allega las evidencias correspondientes, particularmente las notificaciones remitidas a la persona a notificar, conforme lo dispone el inciso segundo del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.
- Debe acreditar que envió la solicitud y sus anexos a la convocada a la dirección electrónica y/o física donde aquella recibe notificaciones de manera simultánea a la presentación de la misma, conforme lo señala el inciso 5 del artículo 6 de la Ley 2213 de 2022.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Natagaima Tolima.

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la solicitud de prueba extraprocesal de **INTERROGATORIO DE PARTE** presentado a través de apoderado la señora AMPARO JIMENEZ.

SEGUNDO. CONCEDER a la parte interesada el término de cinco (5) días para que subsane la falencia presentada, so pena de ser rechazada. Art. 90 C. G. del P.

TERCERO: Reconocer personería Jurídica al Doctor JORGE ELIECER GONZALEZ JIMENEZ¹ C. C. No. 93.365.938 de Natagaima Tolima y T. P. No. 82729 del C.S.J como apoderado de la señora AMPARO JIMENEZ con las facultades allí conferidas, al tenor de lo normado en el artículo 74 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

LUZ NELCY MARTINEZ LAGUNA
JUEZ

¹ Sin sanción disciplinaria según certificado de Antecedentes disciplinarios No. 806318, visto el 11 de julio de 2022



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
DE NATAGAIMA TOLIMA

12 de julio de 2022

Para notificar legalmente la providencia anterior, se
fijó Estado No. 041

Hoy a las 7:00 a.m.

ÁNGELA PATRICIA RAMÍREZ PATIÑO
Secretaria

Firmado Por:

Luz Nelcy Martínez Laguna
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Natagaima - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2325b45f8cd0c6c98009b9850b92d667b2507942e3c00da2bbcc612eda841b23

Documento generado en 11/07/2022 01:55:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>